Barranquilla, 19 de mayo de 2.023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
Atte.: Dr. Wladimir Orozco Lozano
Supervisor Contrato 0358-2022
Ciudad

Ref.: **Ampliación Contrato 0358-2022**

C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Al contestar cite este número:
202314000047072 19-MAY-2023 01:21
Folios:2. Origen: TECNOPLANNING S.A.S .

Respetado Dr. Orozco,

Por la presente y atendiendo factores ajenos a nuestra voluntad como son los factores de seguridad ciudadana en el municipio de Malambo en el departamento del Atlántico, el levantamiento topográfico con tecnología Lidar (aeronave no tripulada) no puede realizarse de manera aérea debido a las siguientes consideraciones:

- El medio de transporte aéreo a 80 m de altura en toda la extensión del territorio a levantarse con tecnología Lidar, hace que el equipo y sistema sea altamente vulnerable a cualquier acto delictivo sobre el mismo.

- El seguimiento del sistema es posible, pero de manera visual y remota, de manera que no se puede garantizar la integridad del equipo mientras realiza el levantamiento topográfico.

- Se planificará el levantamiento de manera terrestre mediante vehículo adaptado a la operación del sensor de levantamiento Lidar. La siguiente imagen ilustra lo enunciado.



Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, solicitamos sea prorrogado el contrato en un (1) mes adicional a partir de la fecha de finalización, de manera que pueda realizarse el levantamiento Lidar en el municipio de Malambo y cumplir con las obligaciones contractuales.

Las pólizas y obligaciones legales contractuales serán actualizadas con esta nueva fecha de finalización.

Agradeciendo la atención y celeridad prestada a la presente, lo saludo muy cordialmente,

JAVIER JEREZ AZNAR
C.E. 250.416 de Bogotá
Representante Legal